

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual.

· **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** INCLUIR 2025 y 2026: 80.000,00 €

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 2025 y 2026 04/33403/48900- Convenio Escuela Flamenco

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

1- Subvención directa con la vigencia del convenio.

2- Forma de concesión: Convenio con la Asociación Escuela de Flamenco "Ciudad de Melilla"

3- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Asociación Escuela de Flamenco "Ciudad de Melilla"
- Subvención Prepagable.
- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura. Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ESTUDIOS MELILLENSES

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.

· **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Fomentar actividades que difundan y conserven la historia de la ciudad

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Cultura.

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual.

· **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2026:** 18.000,00 €

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 04/33414/48900- Convenio Estudios Melillenses

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

- a. Subvención directa con la vigencia del convenio.
- b. Forma de concesión: Convenio con la Asociación Estudios Melillenses.
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.